

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

4018 Extracto de la Orden por la que se modifica la Orden de 16 de mayo de 2024, de reajuste de anualidades, fijación de cuantía adicional declaración de créditos disponibles y distribución definitiva, en relación a los créditos autorizados previstos en el artículo 5 de la orden de 20 de octubre de 2021 de convocatoria autoconsumo (BORM núm. 245, de 22 de octubre). Programa autoconsumo y almacenamiento.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/590654>)

Dispongo

Primero. Reajustar los créditos previstos en la Orden de fecha 16 de mayo de 2024, en las anualidades 2024, 2025 y 2026, tras las concesiones de fecha 30 y 31 de mayo, y 18 de junio de 2024, contabilizando documentos contables A barrados por un importe global de 5.280.424,78 euros.

Segundo. Modificar la dotación presupuestaria inicial del programa de ayudas, establecido en la Orden de 20 de octubre de 2021, de la Consejería de Empresa, Universidades y Portavocía, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones, dotándolo de una cuantía adicional de 30.110.206,96 euros, importe que se corresponde con el total de las tres ampliaciones de programa de ayudas.

Tercero: Redistribuir los créditos disponibles previstos en la Orden de fecha 16 de mayo de 2024, en las anualidades 2024 y 2026, modificando el artículo 5.3, de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, de 20 de octubre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, BDNS (Identif): 590654 (BORM n.º 245, 22 de octubre de 2021). A modo de resumen, por partidas presupuestarias quedaría de la siguiente manera:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	TOTAL
16.03.00.4421.709.99	0,00	0,00	107.730,00	107.730,00
16.03.00.4421.710.01	0,00	0,00	86.737,50	86.737,50
16.03.00.4421.710.07	0,00	0,00	37.574,90	37.574,90
16.03.00.4421.740.02	0,00	0,00	37.117,50	37.117,50
16.03.00.4421.740.08	0,00	0,00	34.762,50	34.762,50
16.03.00.4421.742.99	0,00	0,00	585.740,00	585.740,00
16.03.00.4421.767.22	1.215.690,35	0,00	1.722.882,00	2.938.572,35
16.03.00.4421.777.22	703.842,00	0,00	13.061.706,30	13.765.548,30
16.03.00.4421.787.21	402.848,88	0,00	17.404.434,14	17.807.283,02
TOTAL	2.322.381,23	0,00	33.078.684,84	35.401.066,07

Cuarto: Autorizar el gasto respecto a lo propuesto anteriormente, correspondiente al reajuste de anualidades, fijación de cuantía adicional, declaración de créditos disponibles y distribución definitiva en los puntos anteriores, en las partidas, proyectos, sub proyectos y por los importes relacionados.

Quinto: Conforme a la Orden de 29 de diciembre de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las actuaciones relativas a la gestión presupuestaria de los gastos con financiación afectada (BORM n.º 2, de 3/01/2006), y puesto que el programa de ayuda se financia con Fondos Externos, el Gasto Elegible asociado es de 35.401.066,07 euros, financiado íntegramente Fondos MRR.

Sexto: Dar publicidad, con carácter previo a la resolución de concesión, a la orden por la que se declaran los créditos disponibles y su distribución presupuestaria definitiva, de conformidad con el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Murcia, 29 de julio de 2024.—El Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, Juan María Vázquez Rojas.